



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0062-0063-2019  
EXPEDIENTE No. CT-0026-2019

León, Guanajuato; 14 marzo 2019.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 04 marzo 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000003319**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

***Volumen anual de compra de extintores, cualquier tipo de fuego que sofoquen y cualquier tamaño o tipo de extintor. Monto pagado a cada proveedor por la compra de extintores. Contratos suscritos por compra de extintores. En su caso, contratos de mantenimiento de extintores. Lista de proveedores en materia de extintores. Bases de licitación o invitación a cuando menos tres personas relacionadas con compra o mantenimiento de extintores. Todo ello correspondiente al periodo del año 2016 a la fecha de la presente solicitud.***

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío:

Subdirección de Recursos Materiales, tiene como Objetivo: ***Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.***

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, tiene como objetivo: ***Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.***





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0062-0063-2019**  
**EXPEDIENTE No. CT-0026-2019**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 06 marzo 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0063-2019, se solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales, otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, y con folio número HRAEB-DPEI-UT-0062-2019, se requirió a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, para que atendiera de la misma manera la petición. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público.
- V. Con fecha 13 marzo 2019, el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0226/2019, informó lo siguiente: ***Sirva el presente para evitarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a Usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado con fecha 13 de marzo de 2019 por este medio que esta Subdirección no ha realizado ni realiza ninguna compra de extintores, ni mantenimiento de los mismos.***
- VI. Con fecha 13 de marzo de 2019 la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0158/2019, informó lo siguiente: ***Por medio del presente y en atención y cumplimiento a su memorando HRAEB-DPEI-UT-0021-2019 de fecha 06 de marzo del 2019 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000003319, al respecto me permito informarle lo siguiente:***

***Volumen anual de compra de extintores, cualquier tipo de fuego que sofoquen y cualquier tamaño o tipo de extintor. Monto pagado a cada proveedor por la compra de extintores. Contratos suscritos por compra de extintores. En su caso, contratos de mantenimiento de extintores. Lista de proveedores en materia de extintores. Bases de licitación o invitación a cuando menos tres personas relacionadas con compra o mantenimiento de extintores. Todo ello correspondiente al periodo del año 2016 a la fecha de la presente solicitud.***

***Este Hospital no realiza dichas compras ya que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios con la empresa ACCIONA S.A. denominado Inversionista Proveedor, quien es el encargado de proporcionar los extintores a este Hospital, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 00012004-001-005, el cual tiene una vigencia del 28 de noviembre de 2006 al 24 de noviembre de 2030.***

***Lo anterior a efecto de que estemos en posibilidades de dar respuesta en su totalidad al peticionario de la solicitud de acceso a la información multicitada y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.***





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0062-0063-2019**  
**EXPEDIENTE No. CT-0026-2019**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, mismas que se describen en los resultandos V y VI, respectivamente.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.






**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0062-0063-2019**  
**EXPEDIENTE No. CT-0026-2019**

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

  
**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
**Jefe del Departamento Adscrito al**  
**Departamento de Asuntos Jurídico.**

  
**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
**Titular del Área de Auditoría Interna y**  
**Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y**  
**Mejora de la Gestión Pública.**

